CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 12.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 2 DE MAYO DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Alejandro Soto Reyes, Arturo Alegría García y Waldemar Cerrón Rojas

-=0=-

SUMARIO

A las 10:01 h se inició la sesión.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 9.ª, 10.ª y 11.ª (pág. 6).

Fueron aprobados los siguientes proyectos de Resolución Legislativa:

- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.-Proyecto 7542 (pág. 7).
- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.-Proyecto 7649 (pág. 13).

El presidente informó que la Junta de Portavoces había definido el mecanismo para tratar en la Mesa Directiva la reconsideración para reexaminar la aprobación del incremento de la función congresal (pág. 9).

Fue aprobada la aclaración al nuevo texto sustitutorio del proyecto que aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del programa no escolarizado de educación inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II.- Proyecto 2938 y otros (pág. 10).

Se dio cuenta de la moción de interpelación al ministro de Desarrollo e Inclusión Social Julio Javier Demartini Montes.- Moción 11175 (pág. 15).

Fue sustentado y ejercido el derecho a la defensa respecto del informe final sobre la Denuncia Constitucional 131 que proponía acusar a la excongresista de la República Rosario Paredes Eyzaguirre por la presunta comisión del delito de concusión, en calidad de autora, tipificado en el artículo 382 del Código Penal (pág. 16).

Sobre la anterior denuncia constitucional, no alcanzó el número de votos requerido para su aprobación el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Rosario Paredes Eyzaguirre en su condición de excongresista de la República por la comisión de delitos.- Proyecto 7724 (pág. 19).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del cien por ciento de la compensación por tiempo de servicios, a fin de cubrir sus necesidades por causa de la actual crisis económica.- Proyecto 6495 y otros (pág. 22).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 29).

A las 13:11 h se suspendió la sesión.

A las 15:31 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo en el distrito de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno.- Proyecto 4665 (pág. 30).
- Ley que fortalece el sistema de justicia en casos de flagrancia delictiva.- Proyecto 7011 (pág. 34).
- Ley de protección de la salud de las personas diagnosticadas con epilepsia.
 Proyectos 2228 y 5520 (pág. 43).
- Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de considerar la duplicación del plazo de prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar.- Proyectos 4394 y 4900 (pág. 49).
- Ley que declara de interés nacional la organización e implementación de los XX
 Juegos Deportivos Bolivarianos Ayacucho y Lima 2025.- Proyecto 5777 (pág. 54).

- Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, para agilizar los procesos de demolición.- Proyecto 1173 (pág. 61).
- Ley que promueve y fortalece la atención de las personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar.- Proyecto 5517 (pág. 71).
- Ley que autoriza al Ministerio del Interior para revisar los casos de vulneración de derechos del personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.- Proyecto 2681 y otros (pág. 77).

Fueron aprobadas las insistencias en las autógrafas de ley siguientes:

- Ley que fortalece y promueve el saneamiento físico-legal de la propiedad estatal.-Proyecto 2441 (pág. 39).
- Ley que modifica la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, para incorporar al Seguro Integral de Salud (SIS) a los peruanos residentes en el exterior.- Proyecto 4091 (pág. 59).

Fue aprobada la cuestión previa para que pase a la Comisión de Economía el proyecto que propone modificar la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, para fomentar el desarrollo portuario.- Proyectos 7141 y 7188 (pág. 82).

No fue aprobado en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto que propone modificar el Decreto Legislativo 816, Código Tributario, a fin de establecer talleres de capacitación como sanción positiva para las micro y pequeñas empresas en el marco de la potestad sancionadora de la SUNAT.- Proyectos 343 y 3676 (pág. 84).

Ingresó a cuarto intermedio la insistencia en la autógrafa de la Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural.- Proyecto 523 y otros (pág. 86).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 89).

A las 20:45 h se levantó la sesión.

Anexos:

— Al proyecto 7542.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú (pág. 90).

— Al proyecto 7649.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad

n R	aval y de República d	personal lel Perú (p	militar e aág. 91).	extranjero	con	armas	de	guerra	al	territorio	de	la

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 12.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 2 DE MAYO DE 2024

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 10:01 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva el congresista Cerrón Rojas, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Alegría García, Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Málaga Trillo.

CON LICENCIA PERSONAL, los congresistas Doroteo Carbajo, García Correa y Robles Araujo.

AUSENTES, los congresistas Amuruz Dulanto, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Castro, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Registrada a las 10:07 h la asistencia de 69 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

Fueron aprobadas sin observaciones las actas siguientes correspondientes a la Segunda Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024:

- 9.ª sesión, celebrada el 11 de abril de 2024
- 10.ª sesión, realizada el 17 de abril de 2024

— 11.ª sesión, desarrollada el 18 de abril de 2024

-=0=-

Sustentado por la congresista CHIRINOS VENEGAS, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional; previa lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del texto sustitutorio suscrito por dicha titular presentado el 2 de mayo de 2024 a las 10:02 h, y registrada la asistencia de 81 parlamentarios, fue aprobado por 58 votos a favor, 21 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor del congresista López Ureña, según dejó constancia la Presidencia, el citado texto sustitutorio del Proyecto de Resolución Legislativa 7542/2023-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, dictaminado por unanimidad en la mencionada comisión, que propone autorizar el ingreso de una unidad naval y de personal militar de la República Italiana con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Después de la sustentación, el PRESIDENTE señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de la votación, indicó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del Buque Escuela de la Marina Militar Italiana Amerigo Vespucci y de personal militar extranjero, con el objeto de recalar en el Puerto del Callao del 12 al 15 de mayo de 2024, durante su travesía de vuelta al mundo. Para ello, tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 7 de mayo y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 20 de mayo de 2024, a fin de prever la posibilidad que durante su navegación presente retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que integra la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1 Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda los tiempos de permanencia establecidos y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.
- 2.2 De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

El anexo de la Resolución Legislativa se encuentra al final del acta.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 7542

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor del congresista López Ureña.

-=0=-

El PRESIDENTE, antes de iniciar el debate del anterior proyecto, y a fin de

evitar intervenciones que vulneraran el Reglamento por no centrarse en el tema en discusión, según señaló, informó a la Representación Nacional que en la última sesión de Junta de Portavoces ya se había definido el mecanismo para ver la reconsideración formulada por la congresista Paredes Piqué a efecto de que la Mesa Directiva reexamine la aprobación del incremento de la función congresal; por tanto, señaló que en esa instancia, en la cual se dio tal resolución, se va a tener que reconsiderar, ratificar o dejar sin efecto la misma; en tal sentido, pidió a la Representación Nacional centrar el debate exclusivamente en el tema que se estaba tratando, más aún si en la Junta de Portavoces se había tomado esa decisión, según puntualizó.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del oficio remitido por dicho titular; el registro de asistencia de 86 parlamentarios, y consultado el Pleno, se registraron 83 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención respecto de la rectificación, vía aclaración, solicitada por el congresista Jeri Oré, presidente de la Comisión de Presupuesto, de errores materiales en el texto sustitutorio de los proyectos de ley 2938, 3231, 3329, 3347, 3392, 5250 y 5405, que propone aprobar el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del programa no escolarizado de educación inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, que fuera observado por el Poder Ejecutivo y que la referida comisión dictaminara proponiendo un nuevo texto, aprobado en la sesión del Pleno del 17 de abril de 2024.

El PRESIDENTE señaló que había sido aprobada la aclaración; por consiguiente, la autógrafa de ley continuaría el trámite correspondiente.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE APRUEBA EL INCREMENTO DE LA PROPINA DE LAS

PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) DEL CICLO I Y CICLO II

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto aprobar el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (Pronoei) del Ciclo I y Ciclo II para los ámbitos urbano y rural y, con ello, fortalecer y optimizar la educación inicial.

<u>Artículo 2</u>. Incremento de la propina que reciben las promotoras educativas comunitarias

Se autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales para incrementar la propina que reciben las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (Pronoei) del Ciclo I y Ciclo II a un monto de S/ 1 025,00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) para los ámbitos urbano y rural.

Se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales durante el año fiscal 2024 de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para implementar lo establecido en la presente ley.

<u>Artículo 3</u>. Modificaciones presupuestarias al nivel funcional y programático e institucional para el cumplimiento de la ley

Con el fin de dar cumplimiento a la presente ley, de ser necesario, se autoriza durante el año fiscal 2024 al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, así como para efectuar modificaciones en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el titular del Ministerio de Educación, a solicitud de este último.

Estas modificaciones presupuestarias se realizan con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2938 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Echaíz de Núñez Izaga.

Previa fundamentación por la congresista CHIRINOS VENEGAS, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, y el registro de asistencia de 88 parlamentarios, fue aprobado por 63 votos a favor, 23 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de las congresistas Ugarte Mamani y Medina Hermosilla, según dejó constancia la Presidencia, el texto sustitutorio del Proyecto de Resolución Legislativa 7649/2023-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen por unanimidad de dicha instancia, que propone autorizar el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de unidad naval y personal militar de la República del Ecuador con armas de guerra.

La Junta de Portavoces, con fecha 2 de mayo de 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de Agenda.

Después de la sustentación, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de la votación, indicó que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú del B.A.E. Imbabura de la Armada del Ecuador y de personal militar extranjero, en su travesía desde Talcahuano en la República de Chile hasta el Puerto Base en Guayaquil, República del Ecuador, del 4 al 13 de mayo de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1 Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de ingreso y tránsito de la unidad naval considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda los tiempos de permanencia establecidos y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.
- 2.2 De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese, etc.».

El anexo de la Resolución Legislativa se encuentra al final del acta.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 7649

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría

García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino y Varas Meléndez.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cordero Jon Tay.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Ugarte Mamani y Medina Hermosilla.

-=0=-

En este estado, por disposición de la Presidencia se dio cuenta de la siguiente proposición:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 11175, de los congresistas BAZÁN NARRO, BERMEJO ROJAS, CORTEZ AGUIRRE, CUTIPA CCAMA, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, LUQUE IBARRA, PAREDES PIQUÉ, REYMUNDO MERCADO y SÁNCHEZ PALOMINO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú; QUISPE MAMANI, del Grupo Parlamentario Perú Libre; BURGOS OLIVEROS, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; DÁVILA ATANACIO y VÁSQUEZ VELA, del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; VALER PINTO, del Grupo Parlamentario Somos Perú; y FLORES RAMÍREZ, LÓPEZ UREÑA, PARIONA SINCHE, ROBLES ARAUJO y QUITO SARMIENTO, no agrupados, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, Julio Javier Demartini Montes, para que responda ente el Pleno del Congreso, el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos. Moción presentada el 29 de abril de 2024.

_

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a y b del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso, se consultaría la admisión de la moción de interpelación.

-=o=-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la sumilla del siguiente tema:

INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 131

Denuncia formulada por la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera contra la excongresista de la República Rosario Paredes Eyzaguirre, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de concusión, en agravio del Estado, tipificado en el artículo 382 del Código Penal.

-

El PRESIDENTE anunció que se encontraban en el recinto del Congreso la excongresista de la República Rosario Paredes Eyzaguirre, quien concurría en compañía de su abogado Augusto Arce Paredes para ejercer su derecho de defensa respecto de la Denuncia Constitucional 131; en tal sentido, suspendió la sesión por breve término para que ingresaran a la sala de sesiones.

_

Ingresaron a la sala de sesiones la excongresista de la República Rosario Paredes Eyzaguirre y su abogado.

_

Reanudada la sesión, el PRESIDENTE saludó en nombre de la Presidencia y de la Mesa Directiva a la citada excongresista y a su abogado, y, por disposición suya, el RELATOR leyó la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, sobre el procedimiento de acusación constitucional.

Enseguida, señaló que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en sesión celebrada el 16 de abril de 2024, el tiempo para el debate sería de dos horas distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios sin interrupciones y sin tiempo adicional. Asimismo, indicó que los congresistas no agrupados tendrían un minuto cada uno para intervenir, sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos, y dispuso que el RELATOR detalle la distribución proporcional del tiempo de debate para dos horas.

Antes de continuar, pidió a los congresistas que desearan intervenir en el debate inscribirse a través de sus portavoces; respecto de los congresistas no agrupados, señaló que podían alcanzar de manera individual su pedido de uso de

la palabra, y cedió el uso de la palabra a la congresista Medina Hermosilla hasta por 20 minutos, en calidad de miembro de la Subcomisión Acusadora, para que sustente el informe aprobado por la Comisión Permanente, y formule en su nombre la acusación correspondiente.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, autorizada por la Presidencia para proyectar diapositivas, sustentó el informe final sobre la Denuncia Constitucional 131; en tal sentido, refirió los antecedentes de la denuncia y el análisis de los hechos determinados por la investigación correspondiente en relación con la imputación de que la denunciada incurrió en hechos irregulares en el desdoblamiento de remuneraciones de su personal; asimismo, indicó que se recomendaba acusar a la denunciada Rosario Paredes Eyzaguirre, en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión del delito de concusión, en calidad de autora, tipificado en el artículo 382 del Código Penal.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la excongresista de la República Rosario Paredes Eyzaguirre para ejercer su derecho de defensa hasta por 20 minutos, tiempo que podría compartir con su abogado.

La excongresista de la República ROSARIO PAREDES EYZAGUIRRE, autorizada por la Presidencia para exponer un documento sobre pericias obradas en su caso, invocó un voto de conciencia a los parlamentarios al enfatizar que no había prueba alguna sobre el presunto recorte de sueldos imputado a su persona, al afirmar que la investigación sobre el particular fue archivada por el Ministerio Público y al recordar que no fue sancionada por tales hechos por la Comisión de Ética Parlamentaria en su momento.

El abogado AUGUSTO ARCE PAREDES descartó abuso de cargo alguno por su patrocinada en los hechos imputados; refirió pericias que señalaban la manipulación de audios que sustentaban la denuncia; reiteró que la excongresista Rosario Paredes Eyzaguirre no fue sancionada por tales hechos en la Comisión de Ética Parlamentaria; señaló que el caso sobre el particular fue archivado en el Ministerio Público, y enfatizó que no existía prueba objetiva alguna que atribuyera a su defendida la presunta comisión del delito de concusión.

El PRESIDENTE, al señalar que habían concluido las intervenciones, invitó a la excongresista de la República Rosario Paredes Eyzaguirre y a su abogado a abandonar la sala de sesiones, y suspendió la sesión por breve término.

-

Abandonaron la sala la citada excongresista y su abogado.

_

Reanudada la sesión, el PRESIDENTE sometió a debate la acusación constitucional formulada contra la excongresista de la República Rosario Paredes Eyzaguirre.

Al evidenciar que no existían solicitudes para intervenir, indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la congresista Medina Hermosilla, miembro de la Subcomisión Acusadora.

La congresista MEDINA HERMOSILLA solicitó proceder a la votación respectiva.

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se procedería a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Puntualizó que, habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 30 integrantes, el cálculo para la correspondiente votación calificada se realizaría descontando 30 integrantes del número legal de congresistas, que es de 130, de conformidad con los artículos 100 de la Constitución Política y 89 del Reglamento del Congreso de la República.

En tal sentido, indicó que se procedería a votar el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que acusa a la denunciada Rosario Paredes Eyzaguirre, en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión del delito de concusión, en calidad de autora, tipificado en el artículo 382 del Código Penal.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra Rosario Paredes Eyzaguirre, en su condición de excongresista de la República, por la comisión de delitos, suscrito por la congresista Medina Hermosilla.

A continuación, el PRESIDENTE señaló que se daría lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente titulares y suplentes que se encontraban impedidos de votar, conforme a la parte pertinente del acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces del 7 de junio de 2018 y aplicado en el procedimiento de las acusaciones constitucionales aprobadas en dicha fecha.

El RELATOR leyó la relación de congresistas titulares y suplentes de la Comisión Permanente impedidos de votar respecto del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar a la excongresista Rosario Paredes Eyzaguirre.

El PRESIDENTE recordó a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requería la votación favorable de la mitad más uno de los miembros del Congreso, sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente, es decir, 51 votos.

Reiteró que no podían votar los miembros de la Comisión Permanente a los que se había dado lectura; en consecuencia, señaló que los integrantes de ese órgano parlamentario podrían marcar su asistencia, pero se deshabilitaría el registro de su votación en el sistema.

Fue registrada la asistencia de 87 parlamentarios, más los congresistas Valer Pinto y Córdova Lobatón, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 38 votos a favor, 2 votos en contra y 24 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, Barbarán

Reyes y Luque Ibarra, y del voto en abstención del congresista Valer Pinto, según hizo constar la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que no se alcanzó el número de votos requerido para su aprobación; por consiguiente, se expediría la resolución legislativa del Congreso correspondiente y se remitiría al archivo el expediente.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA ROSARIO PAREDES EYZAGUIRRE EN SU CONDICIÓN DE EXCONGRESISTA DE LA REPÚBLICA POR LA COMISIÓN DE DELITOS (PROYECTO 7724)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Morante Figari, Muñante Barrios, Pablo Medina, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cordero Jon Tay y Elías Ávalos.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bustamante Donayre, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Gutiérrez Ticona, López Ureña, Martínez Talavera, Monteza Facho, Mori Celis,

Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, Barbarán Reyes y Luque Ibarra, y del voto en abstención del congresista Valer Pinto.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 6495, 7010, 7130, 7152, 7358, 7400, 7468, 7569, 7571 y 7581/2023-CR, que proponía autorizar la disposición de la compensación por tiempo de servicios, a fin de cubrir las necesidades de los trabajadores por causa de la actual crisis económica.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Economía había presentado un dictamen en mayoría respecto de los proyectos de ley 6495, 7010, 7130, 7152, 7228, 7358, 7400, 7468, 7569, 7571 y 7581.

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Trabajo respecto del proyecto de ley 7228, la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Trabajo y la ampliación de Agenda.

El congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, en sustento del dictamen de dicha instancia, precisó que se proponía autorizar por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las

entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

El PRESIDENTE indicó que, no estando presente el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, se procedería a abrir el debate en razón de que la comisión principal era la Comisión de Trabajo, y la segunda comisión la de Economía; en tal sentido, anunció que, en cuanto se apersonara dicho parlamentario, podría hacer uso de la palabra. En seguida, abrió el debate y ofreció el uso de la palabra.

Los congresistas LUNA GÁLVEZ, coautor de la iniciativa 7581; PAZO NUNURA, autor de la iniciativa 7358, y ALCARRAZ AGÜERO, quien propuso un texto sustitutorio para tal efecto, manifestaron su apoyo para que la disposición de la compensación por tiempo de servicios se extendiera hasta el 31 de diciembre de 2025.

_

Asumió la Presidencia el congresista Arturo Alegría García.

_

Los congresistas GONZA CASTILLO, quien además sugirió extender los alcances del proyecto al 2025; CRUZ MAMANI; PALACIOS HUAMÁN; COAYLA JUAREZ y ESPINOZA VARGAS solicitaron la acumulación de los proyectos 7624; 5311; 7089, de autoría del congresista Montalvo Cubas; 7590, del congresista Bellido Ugarte, y 7616, respectivamente.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizaría siempre y cuando cumplieran con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas COAYLA JUÁREZ, QUIROZ BARBOZA, REYMUNDO MERCADO, ALVA PRIETO, JULÓN IRIGOÍN y CORTEZ AGUIRRE, autores respectivos de los proyectos 6495, 7152, 7130, 7571, 7400 y 7228, abogaron en favor de la aprobación de la propuesta en debate.

Los congresistas PORTERO LÓPEZ, LÓPEZ UREÑA, PALACIOS, MEDINA HERMOSILLA, ARAGÓN CARREÑO, CASTILLO RIVAS, CUTIPA CCAMA, TELLO MONTES, RIVAS CHACARA, BARBARÁN REYES, MARTÍNEZ TALAVERA, PAREDES CASTRO, SARMIENTO. ARRIOLA TUEROS. OUITO **BERMEJO** ROJAS. MARTICORENA MENDOZA, HERRERA MEDINA, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, VALER PINTO, AGÜERO GUTIÉRREZ y FLORES RAMÍREZ evidenciaron su respaldo al proyecto; entre otras consideraciones, recalcaron el derecho de los trabajadores a disponer del dinero de su compensación por tiempo de servicios para paliar los efectos de la recesión económica que los afecta; recordaron que la propuesta era de carácter voluntario y afirmaron que promovería la reactivación y dinamización de la economía en el país.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía y autor de la iniciativa 7569, sustentó el dictamen de su comisión; al respecto, invocó a que, tal como se logró con la autorización del retiro de fondos de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones, el Congreso pueda concretar un alivio a los trabajadores al permitir la disponibilidad de sus CTS, y evidenció su esperanza de que el proyecto en debate pueda ser aprobado por unanimidad.

Los congresistas GONZALES DELGADO, CAVERO ALVA, quien adelantó que votaría en contra, y WILLIAMS ZAPATA adujeron atingencias y cuestionamientos a la propuesta, al considerar que no beneficiaría a la población más vulnerable del país y pondría en riesgo la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores en un contexto de crisis económica.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio presentado el 2 de mayo de 2024 a las 12:11 h, de las comisiones de Trabajo y de Economía, y suscrito por los congresistas Dávila Atanacio y Revilla Villanueva, titulares respectivos de dichas comisiones.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió

el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía.

El congresista REVILLA VILLANUEVA, titular de dicha instancia, consideró que no era prudente modificar el año de disponibilidad de la CTS; convino en la fórmula consensuada con la Comisión de Trabajo; indicó que se acumulaban los proyectos que cumplían con el Reglamento y solicitó proceder al voto.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Trabajo.

El congresista DÁVILA ATANACIO, titular de dicha instancia, precisó que se aceptaba la acumulación de los proyectos 5009, 5185, 5311 y 7089, y señaló que las comisiones de Trabajo y de Economía proponían un texto sustitutorio, el cual había sido leído.

Puntualizó los proyectos que se venían acumulando; consideró que no era recomendable extender los alcances del retiro materia del proyecto hasta el 2025, al señalar que estas medidas debían ser evaluadas anualmente.

Indicó que el proyecto 7624, que se solicitaba acumular, fue presentado el 18 de abril de 2024 y que el dictamen de la Comisión de Trabajo fue aprobado el 16 de abril de 2024. Por último, solicitó someter a votación el proyecto.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Trabajo.

Se registró la asistencia de 107 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 95 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Amuruz Dulanto, Burgos Oliveros y López Ureña, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE señaló que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios, a fin de cubrir las necesidades de los

trabajadores por causa de la actual crisis económica.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA A LOS TRABAJADORES LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, A FIN DE CUBRIR SUS NECESIDADES POR CAUSA DE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA

<u>Artículo único</u>. Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios (CTS)

Se autoriza, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100 %) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en el plazo máximo de diez días calendario contados desde su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6495 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán

Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cavero Alva, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Montoya Manrique, Pablo Medina, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Chiabra León.

-

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Amuruz Dulanto, Burgos Oliveros y López Ureña.

-

Solicitada por el congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 93 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas López Ureña, Amuruz Dulanto, Burgos Oliveros, Cortez Aguirre y Moyano Delgado, según dejó constancia la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO

DEL PROYECTO 6495 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos

Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Cavero Alva, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Montoya Manrique, Pablo Medina, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Chiabra León.

-

El congresista Alegría García, primer vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Amuruz Dulanto, Burgos Oliveros, Cortez Aguirre y Moyano Delgado.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento.

-=o=-

El PRESIDENTE citó para las 15:30 h y suspendió la sesión.

Eran las 13:11 h.

-

A las 15:31 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Alejandro Soto Reyes, continuó la sesión.

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 4665/2022-CR, que proponía declarar de interés nacional la creación de la Universidad Binacional Aimara en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, departamento de Puno.

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen y aseveró que presentaría un texto sustitutorio para su lectura.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, presentado el 2 de mayo de 2024 a las 15:31 h y suscrito por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, y dio inicio al debate.

Los congresistas CRUZ MAMANI, autor de la iniciativa, KAMICHE MORANTE, PALACIOS HUAMÁN, CASTILLO RIVAS, FLORES ANCACHI, TACURI VALDIVIA, FLORES RAMÍREZ, VALER PINTO, QUITO SARMIENTO y MARTÍNEZ TALAVERA expresaron su respaldo al proyecto y efectuaron comentarios sobre la necesidad de fomentar la educación superior pública en el país y la relevancia de la propuesta para la zona del altiplano, entre otros puntos.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, invocó el apoyo de la Representación Nacional a la iniciativa, y señaló que constituía un avance hacia la creación de la universidad propuesta.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al nuevo texto sustitutorio del proyecto, presentado el 2 de mayo de 2024 a las 15:46 h y suscrito por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 88 parlamentarios.

El PRESIDENTE dispuso proceder a la votación del proyecto.

Se registraron 83 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Rospigliosi Capurro, Salhuana Cavides, Alegría García y Torres Salinas, según hizo constar la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declara de interés nacional la creación de la Universidad Binacional Aimara en el distrito de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO EN EL DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo con sede principal en el distrito de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, la implementación de la referida universidad estará a cargo del Ministerio de Educación, adoptando para tal fin las acciones de promoción correspondientes, con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4665

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla

Villanueva, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Rospigliosi Capurro, Salhuana Cavides, Alegría García y Torres Salinas.

_

Solicitada por el congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 83 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Rospigliosi Capurro, Amuruz Dulanto, Salhuana Cavides y Torres Salinas, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4665

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon

Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Rospigliosi Capurro, Amuruz Dulanto, Salhuana Cavides y Torres Salinas.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia; las expresiones favorables de la congresista AMURUZ DULANTO, autora de la iniciativa; la lectura por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, del texto sustitutorio suscrito por el mencionado titular, y el registro de asistencia de 87 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 83 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Cruz Mamani, Palacios Huamán, Sánchez Palomino, Camones Soriano, Amuruz Dulanto y Williams Zapata, cuya constancia dejó la Presidencia, el referido texto sustitutorio del Proyecto de Ley 7011/2023-CR, que

propone fortalecer el sistema de justicia en casos de flagrancia delictiva.

El PRESIDENTE, ante el pedido del congresista GONZA CASTILLO para acumular el proyecto 6549, de la congresista Julón Irigoín, puso en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL SISTEMA DE JUSTICIA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer el sistema de justicia reforzando las unidades de flagrancia, para garantizar un estándar mínimo de atención a las víctimas de un hecho delictivo, una atención efectiva que contribuya a la protección integral de las víctimas en casos de violencia familiar, así como establecer los lineamientos para fortalecer las capacidades de los sectores vinculados al tema y de los gobiernos regionales y gobiernos locales en relación con la incorporación de tecnologías que permitan brindar un servicio eficaz y eficiente al ciudadano.

Artículo 2. Unidades de flagrancia delictiva

Las unidades de flagrancia delictiva constituyen las sedes judiciales especializadas del sistema de justicia penal, integradas por el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para la realización de diligencias e investigaciones, formulación de acusaciones, asistencia al intervenido y a la víctima, juzgamiento y expedición de sentencias dentro del proceso inmediato a que se refiere la Sección I del Libro Quinto del Nuevo Código

Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo 957.

Artículo 3. Protección de las víctimas en el proceso inmediato

En el proceso inmediato a que se refiere el Decreto Legislativo 1194, Decreto Legislativo que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, implementan las medidas necesarias para la protección de las víctimas de los delitos investigados, procesados y juzgados en las unidades de flagrancia delictiva, según sea el caso.

<u>Artículo 4</u>. Incorporación de tecnologías en las unidades de flagrancia delictiva

El Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como los gobiernos regionales y gobiernos locales, incorporan el uso de sus propias tecnologías en las unidades de flagrancia delictiva, para brindar un servicio eficaz y eficiente al ciudadano.

A partir de las tecnologías y actividades científicas de cada unidad de flagrancia delictiva, se implementa el área para los servicios forenses en la investigación inmediata, a cargo de un laboratorio forense móvil.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecuará el marco normativo correspondiente de las instituciones involucradas, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 7011

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante y Vergara Mendoza.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Cruz Mamani, Palacios Huamán, Sánchez Palomino, Camones Soriano, Amuruz Dulanto y Williams Zapata.

-

A pedido del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 82 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Camones Soriano, Williams Zapata, Amuruz Dulanto, Portalatino Ávalos, Sánchez Palomino, Palacios Huamán, Torres Salinas y Cruz Mamani, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE señaló que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 7011

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca,

Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Cordero Jon Tay.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Camones Soriano, Williams Zapata, Amuruz Dulanto, Portalatino Ávalos, Sánchez Palomino, Palacios Huamán, Torres Salinas y Cruz Mamani.

-=0=-

Luego de la fundamentación de la congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Vivienda; las expresiones a favor del congresista QUITO SARMIENTO y el registro de asistencia de 89 parlamentarios, fue aprobada por 82 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Paredes Gonzales, Amuruz Dulanto, Chacón Trujillo, Alva Prieto, Wong Pujada y Cavero Alva, cuya constancia dejó la Presidencia, la insistencia contenida en el dictamen por unanimidad de la citada comisión respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que fortalece y promueve el saneamiento físicolegal de la propiedad estatal (Proyecto 2441).

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes, el PRESIDENTE señaló que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Al disponer la votación de la insistencia, puntualizó que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de la consulta, manifestó que la aprobación de insistencias no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE Y PROMUEVE EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LA PROPIEDAD ESTATAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar disposiciones de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para fortalecer el procedimiento especial de saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles estatales.

<u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 17-A, 17-B, 17-D y 17-G de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Se modifica los artículos 17-A, 17-B, 17-D y 17-G de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los cuales quedan redactados conforme al siguiente texto:

"Artículo 17-A. De la obligatoriedad de efectuar la primera

inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento

17-A.1 Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente bajo responsabilidad administrativa funcional, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico-legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP, conforme a las normas establecidas en la presente ley y su reglamento.

[...]

Artículo 17-B. Primera inscripción de dominio de bienes inmuebles del Estado de competencia de la SBN y los Gobiernos Regionales

17-B.1 El procedimiento de primera inscripción de dominio de inmuebles del Estado, a cargo de la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, se efectúa de manera independiente a cualquier otro procedimiento de administración o disposición bajo responsabilidad administrativa funcional, y puede realizarse en forma masiva en función al ámbito territorial que se determine.

[...]

Artículo 17-D. Procedimiento especial de saneamiento físico-legal de inmuebles estatales

17-D.1 Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales ejecutan el procedimiento especial de saneamiento físicolegal de los bienes inmuebles estatales sean estos de su propiedad, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión, que se encuentren construidos, ampliados y/o rehabilitados para sus fines públicos, bajo responsabilidad administrativa funcional.

[...]

Artículo 17-G. Competencia de entidades sobre bienes de dominio público

Las funciones de saneamiento físico-legal, administración, conservación, defensa y recuperación de los bienes de dominio público competen a las entidades responsables del uso público del bien o de la prestación del servicio público bajo responsabilidad administrativa funcional, de conformidad con la normatividad aplicable".

Artículo 3. Informe al Congreso de la República

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, informa semestralmente a la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República sobre los avances y resultados de los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles estatales realizados a nivel nacional.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 2441

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche

Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Pariona Sinche.

-

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Paredes Gonzales, Amuruz Dulanto, Chacón Trujillo, Alva Prieto, Wong Pujada y Cavero Alva.

Durante el anterior tema asumió la Presidencia el congresista Waldemar Cerrón Rojas.

-=0=-

Sustentado por la congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de la Comisión de Salud, quien indicó que había alcanzado un texto sustitutorio que incluía correcciones de técnica legislativa; las expresiones a favor de la congresista PORTALATINO ÁVALOS, autora de la iniciativa 2228; la lectura por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, del texto sustitutorio presentado el 2 de mayo de 2024 a las 16:13 h suscrito por la referida titular, y el registro de asistencia de 90 parlamentarios, más los congresistas Ventura Ángel y Bermejo

Rojas, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación, por 89 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, Bermejo Rojas y Cavero Alva, según hizo constar la Presidencia, el citado texto sustitutorio de los proyectos de ley 2228/2021-CR y 5520/2022-CR, dictaminado por unanimidad en la Comisión de Salud, que propone establecer el marco normativo para la protección de la salud de las personas con diagnóstico de epilepsia.

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON EPILEPSIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la protección de las personas con diagnóstico de epilepsia.

Artículo 2. Plan nacional de prevención, diagnóstico, cuidado integral de la salud, tratamiento, rehabilitación y monitoreo de pacientes que padecen de epilepsia y epilepsia refractaria

El Ministerio de Salud elabora el plan nacional de prevención, diagnóstico, cuidado integral de la salud, tratamiento, rehabilitación y monitoreo de pacientes que padecen de epilepsia y epilepsia refractaria, siguiendo las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). El Ministerio de Salud

presenta anualmente ante la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República los avances y metas alcanzados en la ejecución del plan nacional.

Artículo 3. Registro de pacientes que padecen de epilepsia y epilepsia refractaria

El Ministerio de Salud implementa el registro nacional de pacientes que padecen de epilepsia y epilepsia refractaria, con la finalidad de generar el sistema de información que proporcione un mayor conocimiento de la incidencia, prevalencia y mortalidad en cada área geográfica.

Artículo 4. Derechos

A las personas con epilepsia y epilepsia refractaria les asisten los siguientes derechos:

- a) Al libre acceso a prestaciones de salud, sin limitación alguna.
- b) A no ser impedidos de realizar sus actividades cotidianas, salvo prescripción médica especializada que disponga lo contrario, y siempre que se acredite, de ser necesario, las recomendaciones del caso.
- c) A recibir información actualizada y completa, tanto el paciente como sus familiares, de corresponder, sobre la situación de su salud.
- d) A recibir servicios de detección y diagnóstico de la enfermedad.
- e) A recibir atención y orientación sobre la enfermedad, tanto el paciente como sus familiares.
- f) A recibir intervención temprana y adecuada para el caso de niños que padezcan cualquier tipo de epilepsia.
- g) A estar cubiertos según los planes contenidos en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud del Seguro Integral de Salud (SIS), del Seguro Social de Salud (ESSALUD), de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y del sector privado y mixto.

Artículo 5. Investigación y gestión del conocimiento

5.1. El Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud (INS),

- fomenta la investigación sobre las diversas manifestaciones clínicas de epilepsia, respetando los principios éticos.
- 5.2. El Ministerio de Salud, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), los gobiernos regionales y gobiernos locales, y demás prestadoras de servicios de salud promueven la elaboración y ejecución de protocolos de investigación sobre las diversas manifestaciones clínicas de epilepsia, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud (INS), con los institutos especializados y con las universidades, así como con los entes especializados nacionales e internacionales.
- 5.3. El Ministerio de Salud aprueba las guías de práctica clínica para la atención de pacientes con epilepsia en sus diversas manifestaciones clínicas, las cuales se actualizan de manera periódica para incluir los avances científicos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación y normas complementarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, aprobará el reglamento y las demás normas complementarias para la aplicación de la presente ley dentro de los ciento veinte días calendario contados a partir de su entrada en vigor. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2228 Y 5520

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría

Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ventura Ángel, Bermejo Rojas y Cavero Alva.

_

Solicitada por la congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de la Comisión de Salud, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 89 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Bermejo Rojas, Ventura Ángel, Cavero Alva y Reyes Cam, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo

del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2228 Y 5520

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bermejo Rojas, Ventura Ángel, Cavero Alva y Reyes Cam.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 4394 y 4900/2022-CR, que proponía modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de considerar en la duplicación del plazo de prescripción de la acción penal el delito de omisión de asistencia familiar.

Con relación al tema, expresó que la Comisión de Constitución había presentado un dictamen por unanimidad respecto del proyecto de ley 4900.

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, sustentó el dictamen de dicha instancia, y precisó que había recaído sobre el proyecto 4394, de autoría de la congresista Córdova Lobatón.

La congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, en sustento del dictamen de dicha instancia, precisó que era sobre el proyecto 4900, de autoría del congresista Reymundo Mercado, entre otros aspectos sobre la propuesta que señaló.

Los congresistas CÓRDOVA LOBATÓN y REYMUNDO MERCADO, autores de las iniciativas 4394 y 4900 respectivamente, abogaron a favor de la propuesta.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia, en tanto se presentaba la presidenta de la Comisión de Constitución.

El congresista GONZA CASTILLO, titular de la Comisión de Justicia, solicitó proceder al voto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio presentado el 2 de mayo de 2024 a las 17:01 h, suscrito por el congresista Gonza Castillo, presidente de la Comisión de Justicia.

La congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, solicitó proceder a la votación del proyecto.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Justicia.

Se registró la asistencia de 87 parlamentarios, más los congresistas Bazán Narro y López Ureña, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, se registraron 76 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alcarraz Agüero, López Ureña, Bazán Narro, Espinoza Vargas, Revilla Villanueva, Paredes Castro, Zeballos Aponte, Mori Celis y Wong Pujada, y el voto en abstención del congresista Cutipa Ccama, que hizo constar la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de considerar en la duplicación del plazo de prescripción de la acción penal el delito de omisión de asistencia familiar.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, A FIN DE CONSIDERAR LA DUPLICACIÓN DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 80 del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifica el párrafo cuarto del artículo 80 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, con el siguiente texto:

"Artículo 80. Plazos de prescripción de la acción penal

La acción penal prescribe en un tiempo igual al máximo de la pena fijada por la ley para el delito, si es privativa de libertad.

En caso de concurso real de delitos, las acciones prescriben separadamente en el plazo señalado para cada uno.

En caso de concurso ideal de delitos, las acciones prescriben cuando haya transcurrido un plazo igual al máximo correspondiente al delito más grave. La prescripción no será mayor a veinte años. Tratándose de delitos sancionados con pena de cadena perpetua se extingue la acción penal a los treinta años. En los casos de delito de omisión de asistencia familiar, el plazo de prescripción se duplica.

En los delitos que merezcan otras penas, la acción prescribe a los dos años. En casos de delitos cometidos por funcionarios y servidores públicos contra el patrimonio del Estado o de organismos sostenidos por este, o cometidos como integrante de organizaciones criminales, el plazo de prescripción se duplica".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 4394 Y 4900

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos,

Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Cordero Jon Tay.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bustamante Donayre, Coayla Juárez y Pariona Sinche.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alcarraz Agüero López Ureña, Bazán Narro, Espinoza Vargas, Revilla Villanueva, Paredes Castro, Mori Celis, Zeballos Aponte y Wong Pujada, y del voto en abstención del congresista Cutipa Ccama.

-

Solicitada por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 80 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, López Ureña, Bazán Narro, Paredes Castro, Alcarraz Agüero y Espinoza Vargas, y del voto en abstención del congresista

Cutipa Ccama, según hizo constar la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 4394 Y 4900

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bustamante Donayre, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay y Pariona Sinche.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, López Ureña, Bazán Narro, Paredes Castro, Alcarraz Agüero y Espinoza Vargas, y del voto por la abstención del congresista Cutipa Ccama.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5777/2023-CR, que proponía declarar de interés nacional y necesidad pública la organización de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho-Lima 2025.

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el dictamen.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, y dio inicio al debate.

Los congresistas TACURI VALDIVIA, autor de la iniciativa; MARTÍNEZ TALAVERA; INFANTES CASTAÑEDA, quien precisó sus expresiones respecto del pueblo de Ayacucho ante el pedido de retiro de palabras por el congresista VALER PINTO; KAMICHE MORANTE; FLORES RAMÍREZ; ELÍAS ÁVALOS, quien sugirió que se comparta la realización de disciplinas deportivas

con los departamentos de Huancavelica e Ica; ARAGÓN CARREÑO, PALACIOS HUAMÁN; VALER PINTO; LÓPEZ UREÑA y CHIABRA LEÓN expresaron su respaldo a la propuesta y, entre otros puntos, evidenciaron su preocupación respecto de la infraestructura para los juegos bolivarianos que se realizarían en Ayacucho, ante la proximidad de la fecha.

El PRESIDENTE manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación de la propuesta.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio del proyecto, presentado el 2 de mayo de 2024 a las 17:10 h y suscrito por el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 85 parlamentarios.

El PRESIDENTE dispuso proceder a la votación del proyecto.

Se registró 82 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Aguinaga Recuenco, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Torres Salinas, Alva Prieto y Paredes Gonzales, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, que declaraba de interés nacional y necesidad pública la organización de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho-Lima 2025.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ORGANIZACIÓN

E IMPLEMENTACIÓN DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS AYACUCHO Y LIMA 2025

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la organización e implementación de los XX Juegos Deportivos Bolivarianos Ayacucho y Lima 2025.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para el financiamiento y ejecución

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptará las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Ambiente, con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), con el Gobierno Regional de Ayacucho y con los demás órganos competentes, para la elaboración de los estudios, los perfiles y los expedientes técnicos, a fin de hacer posible el financiamiento y la ejecución de dicho evento.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5777

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez

Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Aguinaga Recuenco, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Torres Salinas, Alva Prieto y Paredes Gonzales.

_

Solicitada por el congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 84 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Aguinaga Recuenco, Paredes Gonzales, Ciccia Vásquez, Juárez Calle, Portalatino Ávalos y Córdova Lobatón, según señaló la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5777

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Aguinaga Recuenco, Paredes Gonzales, Ciccia Vásquez, Juárez Calle, Portalatino Ávalos y Córdova Lobatón.

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Previa sustentación de la congresista HEIDINGER BALLESTEROS, presidenta de la Comisión de Salud, del respectivo dictamen en mayoría que proponía la insistencia; las expresiones a favor del congresista ZEBALLOS APONTE, autor de la iniciativa; la lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del texto sustitutorio presentado el 11 de abril de 2024 a las 15:57 h, suscrito por la referida titular, y el registro de asistencia de 91 parlamentarios, fue aprobada por 88 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alegría García y Medina Minaya, cuya constancia dejó la Presidencia, la insistencia en la autógrafa de la ley observada por la Presidencia de la República, que modifica la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, para incorporar al Seguro Integral de Salud (SIS) a los peruanos residentes en el exterior (Proyecto 4091).

El PRESIDENTE, al disponer la votación de la insistencia, puntualizó que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de la consulta, manifestó que la aprobación de insistencias no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29344, LEY MARCO DE
ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, PARA INCORPORAR
AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) A LOS PERUANOS
RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Ley 29344, Ley Marco de

Aseguramiento Universal en Salud

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, en los siguientes términos:

"Artículo 3. Del aseguramiento universal en salud

El aseguramiento universal en salud física y mental es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional, así como los peruanos residentes en el exterior cuando se encuentren en territorio nacional y no cuenten con ningún otro tipo de seguro vigente o con cobertura en el territorio nacional, dispongan de un seguro de salud que les permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y de los planes complementarios.

El aseguramiento universal en salud incluye el derecho de cobertura de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación relacionadas a la atención en salud mental".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normas reglamentarias y complementarias

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de treinta días calendario, contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecuará el Reglamento de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo 008-2010-SA, a la modificación dispuesta por esta ley.

Por tanto, etc.».

-REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA

REGISTRO DIGITAL DE VOTACION DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 4091

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alegría García y Medina Minaya.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, que presentaba un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1173/2021-CR, que proponía modificar la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, para agilizar los procesos de demolición.

Con relación al tema, señaló que la Comisión de Justicia había presentado un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Los congresistas CAVERO ALVA y GONZA CASTILLO, titulares respectivos de las comisiones de Descentralización y de Justicia, sustentaron los dictámenes de dichas instancias.

El PRESIDENTE señaló que como el dictamen de la Comisión de Descentralización había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS puntualizó sugerencias al articulado de la propuesta, los cuales detalló.

El congresista CAVERO ALVA, presidente de la Comisión de Descentralización, señaló que había presentado un texto sustitutorio que recogía observaciones de técnica legislativa; refirió las variaciones incorporadas en dicho texto y señaló que se aceptaban las propuestas de redacción planteadas por la congresista Juárez Gallegos en su intervención, las cuales puntualizó; en tal sentido, solicitó que se leyera dicho texto y se pasara a la votación.

El PRESIDENTE, luego de señalar que se pediría la intervención del titular de la Comisión de Justicia, dispuso la lectura por el RELATOR del texto sustitutorio presentado el 2 de mayo de 2024 a las 18:19 h, suscrito por el congresista Cavero Alva, presidente de la Comisión de Descentralización.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia,

solicitó proceder al voto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Descentralización.

Se registró la asistencia de 90 parlamentarios, más los congresistas Bustamante Donayre y Tudela Gutiérrez, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, se requería para su aprobación del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Consultado el Pleno, se registraron 84 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Bustamante Donayre, Camones Soriano, Alegría García, Tudela Gutiérrez y Quito Sarmiento, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE manifestó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 26879, Ley Procedimientos de Ejecución Coactiva, para agilizar los procesos de demolición.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 26979, LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE DEMOLICIÓN

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 46, 49 y 93 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se modifican los artículos 46 —párrafo tercero—, 49 —párrafo segundo y derogando el párrafo tercero—, y 93 —incorporando un segundo párrafo— de la

Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 46. SANCIONES

[...]

Las sanciones que aplique la autoridad municipal pueden ser las de multa, revocación de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

[...]

ARTÍCULO 49. CLAUSURA O RETIRO

 $[\ldots]$

La autoridad municipal puede ordenar el retiro de materiales que ocupen las vías públicas o mandar ejecutar la orden por cuenta del infractor con el auxilio de la fuerza pública o a través del ejecutor coactivo, cuando corresponda.

ARTÍCULO 93. FACULTADES ESPECIALES DE LAS MUNICIPALIDADES

Las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para:

[...]

7. Revocar licencias urbanísticas de construcción y funcionamiento.

Las órdenes de demolición referidas en los numerales 1 y 2 se ejecutan conforme con las disposiciones de los artículos 52-A y 52-B".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación del subcapítulo IV al capítulo II del título III y los artículos 52-A y 52-B a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Se incorporan el subcapítulo IV al capítulo II del título III y los artículos 52-A y 52-B a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

"TÍTULO III

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE

LAS MUNICIPALIDADES

[...]

CAPÍTULO II

LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

[...]

SUBCAPÍTULO IV

LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

ARTÍCULO 52-A. MEDIDAS CORRECTIVAS

- 52-A.1. Las medidas correctivas aplicadas por la autoridad municipal pueden ser las de paralización de obras, de demolición u otras determinadas solo por ley, que busquen revertir, reponer o reparar los efectos directos derivados de una infracción, siempre que no sea posible su regularización o subsanación.
- 52-A.2. El titular tiene un plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde que se le notifica la imposición de la medida correctiva, para regularizar o subsanar las observaciones que fundamentan la medida impuesta.
- 52-A.3. La autoridad municipal verifica la regularización o subsanación de las observaciones que motivaron la medida correctiva dentro de los quince días hábiles siguientes de presentada la absolución a la que refiere el numeral anterior. Si la autoridad municipal no formula una observación debidamente motivada dentro del plazo señalado, las observaciones serán levantadas.
- 52-A.4. De no regularizarse o subsanarse las observaciones formuladas dentro del plazo establecido, la autoridad municipal ejecuta la medida correctiva, según lo dispuesto por la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO 52-B. DEMOLICIÓN

- 52-B.1. Procede la demolición de obras e instalaciones que ocupen bienes, espacios o vías públicas, así como de aquellas que se encuentren en propiedad privada, siempre que generen riesgo inminente o irregularidad insubsanable en los términos de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En ambos casos, la autoridad municipal puede ordenar la demolición o mandar a ejecutar la orden por cuenta del infractor con el auxilio de la fuerza pública o a través del ejecutor coactivo, cuando corresponda.
- 52-B.2. Cuando la demolición en propiedad privada requiera del descerraje, la autoridad municipal solicita autorización judicial en la vía sumarísima al juez de paz letrado del distrito judicial donde se encuentre la obra o instalación objeto de la medida correctiva.
- 52-B.3. El juez de paz letrado resuelve en el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Asimismo, dispone la anotación de la orden de demolición en la partida registral del bien inmueble materia de autorización judicial".

<u>Artículo 3</u>. Modificación de los artículos 19 y 23 de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva

Se modifican los artículos 19 y 23 —literal a) del párrafo 23.1, y párrafo 23.3— de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, en los siguientes términos:

"Artículo 19. Descerraje

El Ejecutor solo puede hacer uso de medidas como el descerraje o similares previa autorización judicial, cuando medien circunstancias que impidan el desarrollo de las diligencias, y siempre que dicha situación sea constatada por personal de las fuerzas policiales. Para tal efecto, el Ejecutor cursa

solicitud motivada ante cualquier Juez de Paz Letrado del distrito judicial donde se ubica el inmueble al cual se realizan las diligencias en la vía no contenciosa, quien resuelve en el término de veinticuatro horas, sin correr traslado a la otra parte, bajo responsabilidad.

Artículo 23. Revisión judicial del procedimiento

[...]

- 23.1 El obligado, así como el tercero sobre el cual hubiera recaído la imputación de responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 18 de la presente Ley, están facultados para interponer demanda ante el Juez Especializado en lo Contencioso Administrativo o el órgano jurisdiccional que haga sus veces, con la finalidad de que se lleve a cabo la revisión de la legalidad del procedimiento de ejecución coactiva, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Cuando iniciado un procedimiento de ejecución coactiva, se hubiera ordenado mediante embargo, la retención de bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como los derechos de crédito de los cuales el obligado o el responsable solidario sea titular y que se encuentren en poder de terceros, así como cualquiera de las medidas cautelares previstas en el artículo 33 de la presente Ley. También procede cuando se trate de obligaciones de hacer.

[...]

23.3 La sola presentación de la demanda de revisión judicial suspende automáticamente la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva en los casos de actos administrativos que contengan obligaciones de dar o de hacer, a los que hace referencia el literal a) del párrafo 23.1, hasta la emisión del correspondiente pronunciamiento del Juez Especializado en lo Contencioso

Administrativo o el órgano jurisdiccional que haga sus veces, conforme a lo previsto en el artículo 16, numeral 16.5, de la presente Ley.

[...]".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aplicación de la ley en los procedimientos de demolición

Los procedimientos de demolición que se encuentren en curso se adecuarán a las modificaciones dispuestas en la presente ley.

SEGUNDA. Adecuación de reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo 069-2003-EF, a las modificaciones dispuestas en esta ley, en un plazo no mayor de noventa días calendario, contados a partir de su entrada en vigor. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1173

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez

Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cordero Jon Tay.

_

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bustamante Donayre, Camones Soriano, Alegría García, Tudela Gutiérrez y Quito Sarmiento.

_

Solicitada por el congresista CAVERO ALVA, presidente de la Comisión de Descentralización, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 82 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Alegría García, Camones Soriano, Bustamante Donayre, Tudela Gutiérrez y Varas Meléndez, cuya constancia dejó la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE

SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1173

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Castillo Rivas y Ventura Ángel.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cordero Jon Tay.

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas

Alegría García, Camones Soriano, Bustamante Donayre, Tudela Gutiérrez y Varas Meléndez.

-=0=-

Luego de la fundamentación de la congresista PORTERO LÓPEZ, secretaria de la Comisión de Mujer y autora de la iniciativa, quien afirmó que se había perfeccionado en un texto sustitutorio su fórmula legal en atención a recomendaciones de técnica legislativa, y que este se encontraba publicado en el Portal del Congreso; la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social por parte de su presidenta, la congresista ALCARRAZ AGÜERO, y el registro de asistencia de 88 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 84 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Camones Soriano, Alegría García y Portalatino Ávalos, cuya constancia dejó la Presidencia, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5517/2022-CR, de la Comisión de Mujer, que promueve y fortalece la atención de las personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar.

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE Y FORTALECE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDAD ADULTA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO, DESPROTECCIÓN O

ABANDONO FAMILIAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover y fortalecer la atención de las personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar y de propiciar su acceso a los servicios esenciales de protección que brinda el Estado en forma oportuna y sin discriminación, a fin de garantizar su integridad y su salud física o mental.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar los derechos de las personas con discapacidad en edad adulta a la salud, seguridad, no discriminación, al libre desarrollo y bienestar, información, integridad, autonomía, educación, trabajo y participación, entre otros, en condiciones de igualdad, asegurando su debida atención en los distintos niveles de gobierno; así como establecer las medidas necesarias para garantizar la atención adecuada e integral, acortando brechas en el servicio y en la cobertura, y hacer efectiva su autonomía y participación en la vida comunitaria impulsando su empoderamiento e inclusión social y propiciando el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 3. Servicios esenciales

- 3.1. Los servicios esenciales que brinda el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif) a la persona con discapacidad en edad adulta que se encuentre en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar son los siguientes:
 - a) Centros de atención de día. Son servicios temporales destinados a la atención de la persona con discapacidad en edad adulta a nivel comunitario antes de que se genere la ruptura con su grupo familiar o entorno social, en la medida en que los enfoques y principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas, la ley sobre la materia y la

- construcción de los planes de vida de dicha persona debe darse en sus familias y comunidad.
- b) Centros de acogida residencial para las personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono. Son centros cuya gestión y funcionamiento se encuentran garantizados por el Poder Ejecutivo, destinando los recursos humanos y el financiamiento necesarios para ello.
- c) Servicio de Atención Integral de Personas con Discapacidad (SAIPD). Es un servicio que alienta y ejecuta acciones de entrenamiento y fortalecimiento a la familia y sensibilización de la comunidad en temas de prevención del abandono de la persona con discapacidad en edad adulta que se encuentre en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar.
- 3.2. Estos espacios y acciones contarán con protocolos especializados para su apoyo o cuidado integral.

Artículo 4. Atención prioritaria

La persona con discapacidad en edad adulta que se encuentre en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar recibe atención prioritaria por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y del Inabif, de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

<u>Artículo 5</u>. Información sobre personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar

5.1. El Ministerio de Salud (Minsa), el Seguro Social de Salud (ESSALUD), las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú (PNP), de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia, brindan toda la información al Conadis vinculada a la persona con discapacidad en edad adulta que se

- encuentre en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar.
- 5.2. El Inabif utiliza la información recopilada por el Conadis con la finalidad de facilitar la atención y asistencia de la persona con discapacidad en edad adulta que se encuentre en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar, en el marco de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 6. Actividades de apoyo al servicio comunitario

Los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel nacional coordinan con los colegios profesionales a fin de que abogados, médicos, psicólogos y asistentes sociales brinden apoyo en actividades de servicio comunitario a los beneficiarios de los servicios destinados a la atención de personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar, o cuya integridad y salud física o mental peligre. Este apoyo es adicional a los servicios prestados por el personal técnico especializado del sector correspondiente ya contratado.

<u>Artículo 7</u>. Prioridad en la asignación de uso de los bienes muebles e inmuebles

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus), a través del Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi), y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), propician de manera preferente y prioritaria la asignación en forma temporal, en custodia o en forma definitiva, los bienes muebles e inmuebles a su cargo, en favor del Inabif destinados a la atención de personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar, previo cumplimiento de los criterios de derivación y condiciones técnicas establecidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con las normas que regulan la implementación de los servicios de atención.

<u>Artículo 8</u>. Informe anual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Congreso de la República

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en coordinación y sobre la base de la información proporcionada por el Conadis y el Inabif, y los gobiernos regionales y gobiernos locales, presenta y sustenta un informe anual ante las comisiones de Mujer y Familia y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República sobre el funcionamiento de todos los servicios destinados a la atención de personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar. Esta exigencia en ningún caso contempla información reservada que pueda poner en riesgo a las víctimas o casos particulares de desprotección familiar o riesgo social.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Financiamiento

La aplicación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5517

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros,

Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Camones Soriano, Alegría García y Portalatino Ávalos.

_

A pedido de la congresista PORTERO LÓPEZ, secretaria de la Comisión de Mujer, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 85 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas y Camones Soriano, según hizo constar la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5517

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

El congresista Cerrón Rojas, segundo vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas y Camones Soriano.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, que presentaba un texto sustitutorio de los proyectos de ley 2681/2021-CR; y 3223, 3475, 4328 y 4956/2022-CR, que

proponía autorizar al Ministerio del Interior para revisar los casos de vulneración de derechos del personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

Con relación al tema, precisó que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen de inhibición, aprobado en mayoría, respecto de los proyectos de ley 4328 y 4956.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista CHIRINOS VENEGAS, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, sustentó el dictamen y solicitó un aplauso por la celebración, en la fecha, del Día de la Mujer Policía.

El PRESIDENTE expresó el saludo al personal de la sanidad de la Policía Nacional que se encontraba en las galerías del hemiciclo, y dio inicio al debate.

Los congresistas BAZÁN CALDERÓN, QUIROZ BARBOZA y PAREDES GONZALES, autores respectivos de las iniciativas 4328, 3223 y 3475, abogaron por la aprobación de la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La congresista CHIRINOS VENEGAS, titular de dicha instancia, solicitó proceder al voto del proyecto.

El PRESIDENTE solicitó el registro de asistencia para proceder a votar.

Reasumió la Presidencia el congresista Alejandro Soto Reyes.

Se registró la asistencia de 83 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 79 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Alcarraz Agüero, Cortez Aguirre, Espinoza Vargas, Agüero Gutiérrez, Camones Soriano, Elías Ávalos y Sánchez Palomino, según hizo constar la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, que autoriza al Ministerio del Interior para revisar los casos de vulneración de derechos del personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA REVISAR LOS CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PERSONAL DE LA SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Artículo único. Autorización para revisar los casos de vulneración de derechos del personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú

Se autoriza al Ministerio del Interior para que, en el plazo máximo de seis meses contados desde la entrada en vigor de la presente ley, revise los casos del personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú egresado del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, reincorporado o asimilado, en actividad o retiro, para comprobar si hubo vulneración de sus derechos.

En los casos donde se haya comprobado que los derechos de dicho personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú fueron vulnerados, el Ministerio del Interior subsana, resarce o reivindica dichos derechos en los grados que correspondan otorgando los beneficios de ley a través de su normativa interna.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Informe al Congreso de la República

El Ministerio del Interior, una vez concluido el plazo de seis meses estipulado en el artículo único, informará a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República sobre el personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú que fue resarcido

o reivindicado en el marco de lo dispuesto en esta ley. Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2681 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Gutiérrez Ticona, Alcarraz Agüero, Cortez Aguirre, Espinoza Vargas, Agüero Gutiérrez y Camones Soriano, Elías Ávalos y

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS Sánchez Palomino.

_

Solicitada por la congresista CHIRINOS VENEGAS, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 79 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Alcarraz Agüero, Cortez Aguirre, Sánchez Palomino, Agüero Gutiérrez y Camones Soriano, según hizo constar la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2681 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo,

Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alcarraz Agüero, Cortez Aguirre, Sánchez Palomino, Agüero Gutiérrez y Camones Soriano.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Transportes, que proponía modificar la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, para fomentar el desarrollo portuario, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso del 17 de abril de 2024 (Proyectos 7141 y 7188).

El congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, abogó por los alcances de la propuesta y solicitó proceder a su segunda votación.

La congresista JUÁREZ CALLE exhortó a que el proyecto no sea aprobado, al referir la actuación de una empresa portuaria en el puerto de Paita, que en modo alguno había beneficiado a la población de dicha provincia, según enfatizó.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, luego de objetar que se pretenda concesionar por 30 años más los puertos del país, planteó como cuestión previa que el proyecto pase a las comisiones de Economía y de Presupuesto.

El PRESIDENTE solicitó al anterior orador precisar su planteamiento, toda vez que, por Reglamento, un proyecto no podía ir a tres comisiones, sino solamente a dos, según puntualizó.

El congresista VARAS MELÉNDEZ planteó como cuestión previa que el proyecto pase a la Comisión de Economía.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa planteada por el congresista Varas Meléndez para que el proyecto vaya a la Comisión de Economía.

Se registró la asistencia de 82 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 45 votos a favor, 31 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Azurín Loayza, Quiroz Barboza y Paredes Gonzales, y el voto en contra de los congresistas Camones Soriano, Chirinos Venegas y Padilla Romero, según dejó constancia la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había sido aprobada la cuestión previa.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE PASEN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA LOS PROYECTOS 7141 Y 7188

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Mori Celis, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Torres Salinas, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cutipa Ccama.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Azurín Loayza, Quiroz Barboza y Paredes Gonzales; y el voto en contra de los congresistas Camones Soriano, Chirinos Venegas y Padilla Romero.

-=0=-

Luego de que otorgara la palabra al referido titular para que informara sobre el texto sustitutorio que se votaría respecto de los proyectos 1966 y otros, que propone modificar la Ley 27728, Ley del Martillero Público, la Ley 30229, Ley que adecúa el uso de las tecnologías en el sistema de remates judiciales, y el artículo 731 del Código Procesal Civil, y de que el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, afirmara que su equipo técnico le estaba trayendo la sustentación, el PRESIDENTE dispuso pasar al siguiente tema.

-=0=-

Previas expresiones de los congresistas REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, y PAZO NUNURA, vicepresidente de la

Comisión de Producción, y tras el registro de asistencia de 83 parlamentarios, más los congresistas Paredes Fonseca y Salhuana Cavides, según señaló la Presidencia, y consultado el Pleno, se registraron 33 votos a favor, 39 votos en contra y 9 abstenciones, más el voto en contra del congresista Flores Ancachi; el voto a favor de la congresista Paredes Fonseca, y el voto en abstención de los congresistas Mori Celis, Salhuana Cavides y Camones Soriano, cuya constancia dejó la Presidencia, respecto del texto sustitutorio consensuado presentado por los presidentes de las comisiones de Economía y de Producción sobre el proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 816, Código Tributario, a fin de establecer talleres de capacitación como sanción positiva para las micro y pequeñas empresas en el marco de la potestad sancionadora de la SUNAT, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 4 de abril de 2024 (Proyectos 343 y 3676).

Antes, el PRESIDENTE anunció que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del citado texto sustitutorio consensuado.

Luego de la consulta, manifestó que no había sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Economía y Producción y que, por tanto, el proyecto de ley pasaba al archivo.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 343 Y 3676

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Ureña, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pazo Nunura, Picón

Quedo, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Valer Pinto, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Ciccia Vásquez, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Medina Minaya, Padilla Romero, Torres Salinas, Ugarte Mamani y Zeballos Aponte.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra del congresista Flores Ancachi; del voto a favor de la congresista Paredes Fonseca, y del voto en abstención de los congresistas Mori Celis, Salhuana Cavides y Camones Soriano.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Energía, que proponía la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural (Proyectos 523, 679, 817, 1453 y 1939).

La Junta de Portavoces, en sesión del 30 de abril de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista QUIROZ BARBOZA, presidente de la Comisión de Energía, sustentó el dictamen de insistencia; adicionalmente, dejó constancia de que guardaban relación con la materia en debate y fueron derivados a su comisión los proyectos 5424, del congresista Paredes Gonzales; 6965 y 6988 del congresista Cerrón Rojas; 7019, de su autoría, y 7088, del congresista Montalvo Cubas; en tal sentido, a petición de sus autores, según señaló, solicitó que se consideren para su acumulación al proyecto 679, del Poder Ejecutivo.

Los congresistas GONZALES DELGADO, JUÁREZ CALLE, CASTILLO RIVAS, CERRÓN ROJAS, quien agradeció la acumulación de los proyectos 6965 y 6988 de su autoría, VALER PINTO, TACURI VALDIVIA y PAREDES FONSECA manifestaron su respaldo y el de sus respectivas bancadas a la insistencia al aducir argumentación diversa a favor de la masificación del gas natural en el país.

El PRESIDENTE puso de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizará siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas KAMICHE MORANTE, MARTÍNEZ TALAVERA, PAZO NUNURA, AGÜERO GUTIÉRREZ, SOTO PALACIOS, PALACIOS HUAMÁN, ARAGÓN CARREÑO y UGARTE MAMANI solicitaron aclaraciones sobre los alcances de la norma; refirieron la problemática de la masificación del gas para sus respectivas regiones, en especial, en el departamento de Cusco, y enfatizaron la necesidad de que dicho recurso alcance de manera particular a los sectores menos favorecidos de la población, entre otros puntos.

El congresista QUIROZ BARBOZA, presidente de la Comisión de Energía, ante la pregunta del PRESIDENTE sobre dicha solicitud, desestimó el pedido de

la congresista PAREDES CASTRO para el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, y consideró que se debía seguir en el debate.

El PRESIDENTE expresó que, finalmente, cedía el uso de la palabra al congresista QUITO SARMIENTO, quien sostuvo que la masificación del gas no era real y no se concretaría hasta contar con gasoductos en el sur o norte del país, entre otros puntos.

El PRESIDENTE, ante los pedidos adicionales para hacer uso de la palabra, afirmó que solicitó oportunamente a los parlamentarios que se puedan inscribir, y cuestionó que, en el último orador, varios congresistas quieran hacer uso de la palabra; en tal sentido, pidió que se inscribieran para tener el orden de prelación.

El congresista SALHUANA CAVIDES sugirió atender las observaciones del Poder Ejecutivo en lo relativo al numeral 8.1, sobre mecanismos de compensación y planteó una redacción alternativa, la cual puntualizó.

El PRESIDENTE indicó que se había cerrado el rol de oradores y dio lectura a los parlamentarios pendientes de intervenir.

El congresista PAREDES GONZALES, en referencia a su departamento, Arequipa, enfatizó la necesidad de concluir el cierre de brechas en torno de la masificación del gas natural.

El congresista FLORES RUIZ sostuvo que Fuerza Popular apoyaba la insistencia y la masificación del gas en el país, pero enfatizó que dicho tema era esencialmente técnico.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO planteó el ingreso a cuarto intermedio al recalcar la necesidad de discutir temas de fondo en la masificación del gas y no limitarse al tema regulatorio, entre otros puntos.

El congresista QUIROZ BARBOZA, presidente de la Comisión de Energía, luego de que el PRESIDENTE le invocara concreción, aceptó el cuarto intermedio planteado por el congresista Sánchez Palomino.

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 20:45 h.

ANEXO DEL PROYECTO 7542 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD NAVAL

BUQUE ESCUELA DE LA MARINA MILITAR ITALIANA AMERIGO VESPUCCI	
OBJETIVO	Travesía de vuelta al mundo.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 12 al 15 de mayo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Ingresa el 7 de mayo y sale el 20 de mayo de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA EN PUERTO	Catorce días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Italiana.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque escuela de vela.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	Buque de vela.
NOMBRE O NÚMERO DE CASCO	Amerigo Vespucci.
CANTIDAD DE PERSONAL	Doscientos ochenta tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	4,146 toneladas.
ESLORA	101 metros.
MANGA	15.6 metros.
CALADO	7.5 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Dos cañones para disparo de salvas de honor a las autoridades y armamento ligero para labores de seguridad y guarda militar.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO, MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	No cuenta.
EMBARCACIONES	Embarcaciones menores.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	HF, VHF, UHF, Canal 16, satelital.

ANEXO DEL PROYECTO 7649 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD NAVAL

UNIDAD NAVAL B.A.E. IMBABURA DE LA ARMADA DEL ECUADOR	
OBJETIVO	Tránsito por aguas territoriales de la República del Perú en travesía desde la República de Chile hacia la República del Ecuador.
LUGAR	Aguas territoriales. • Posición de ingreso: Lat.18°21' S/Long.74°39.9' W • Posición de salida: Lat. 03°23.51' S/Long.81°23.72' W
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Ingresa el 4 de mayo y sale el 13 de mayo de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Diez días.
PAÍS PARTICIPANTE	República del Ecuador.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque de la Armada del Ecuador (RA-72).
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	Remolcador de altura.
NOMBRE O NÚMERO DE CASCO	B.A.E. Imbabura (RA-72).
CANTIDAD DE PERSONAL	Cuarenta y seis tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	1,650 toneladas.
ESLORA	58.33 metros.
MANGA	12.20 metros.
CALADO	5.05 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	 12 fusiles FAL 7.62 mm. 4 pistolas Browning 9 mm. 300 municiones 7.62 mm. 100 municiones 9 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES,	Radar de navegación Furuno FAR-1513B.
SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación Sperry Marine Bridge Master.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO, MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Un bote de goma administrativo Zodiac.
	HF TX/RX Rohde & Schwarz XK 2100L.
	HF TX/RX Sunair RT-9000.
	HF RX Hagenuk RX 1001.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF,	HF RX Sunair GSR-920.
CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE	VHF-AM Icom IC-A110.
NAVEGACIÓN)	VHF-FM Standard Horizon GX1500S. VHF-FM Standard Horizon GX1500S.
	VHF-FM Motorola Pro 7100. Catalita I Ingrana I Latable and 2
	Satelital Inmarsar Isatphone2. Satelital Sailor Float One
	Satelital Sailor Fleet One.